

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO

EMPRESAS CAROZZI S.A.

“CONCURSO NAVIDAD TRATTORÍA”

El concurso denominado **“CONCURSO NAVIDAD TRATTORÍA”**, en adelante, el **“Concurso”**, es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N°96.591.040-9, en adelante **“Carozzi”**.

PRIMERO: Concurso.

A partir del día 15 diciembre de 2025 hasta el día 19 diciembre de 2025, Carozzi, a través de su marca Carozzi, en adelante la **“Marca”**, realizará un Concurso, llamado **“CONCURSO NAVIDAD TRATTORÍA”**, en el que se premiará a 2 personas que serán elegidas entre todos los participantes que cumplan con la siguiente dinámica:

- (1) **Instagram**: Cada participante deberá seguir a la cuenta oficial de la Marca (@Trattoriachile), darle “me gusta” a la publicación del Concurso que será subida el día 15 de diciembre de 2025 y comentar cuál es su producto favorito Trattoria.

Solo podrán participar las personas que hayan cumplido con todas las condiciones establecidas anteriormente, hasta las 23:59 horas del día 19 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Elección y anuncio de los Ganadores.

Se escogerá aleatoriamente a los 2 ganadores, dentro de los participantes que cumplan con las condiciones establecidas en la cláusula primera anterior, lo cual se realizará a través de la plataforma: <https://app-sorteos.com/es>.

El anuncio de los ganadores del Concurso se realizará el día 22 de diciembre 2025 a las 13:00 horas. Una vez seleccionados, serán publicados en la cuenta oficial de la marca (@Trattoriachile).

TERCERO: Premio.

Al realizar la acción indicada precedentemente en la cláusula primera, a cada uno de los 2 ganadores elegidos aleatoriamente se le hará entrega del **“Premio”** consistente en lo siguiente:

- Una giftcard válida por un curso de Cocina Italiana en Kitchen Club para el ganador y un acompañante, a elección del ganador.

- Una bolsa de productos Trattoría que contiene:
 - 1 pastas de arroz 250 gr
 - 1 ravioli carne 400gr
 - 1 spaghetti 5 400gr
 - 1 pasta fusilli 400 gr
 - 1 pasta farfalle 400gr
 - 1 pasta fettuccine 400gr

CUARTO: Entrega del Premio.

- 4.1** El Premio será entregado por parte de Carozzi, previa confirmación de identidad del respectivo ganador y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. Carozzi se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de cada ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2** Carozzi contactará a los ganadores a través de mensaje directo de Instagram, desde la cuenta de la Marca (@Trattoriachile). Cada ganador cuenta con un plazo de 5 días hábiles, desde el anuncio de los ganadores, para aceptar el premio. El Premio será entregado por Carozzi, en un plazo aproximado de 30 días hábiles desde la aceptación del Premio por parte del ganador, que corresponde al plazo en que demora la confección del Premio.
- 4.3** Si por cualquier causa o motivo, el respectivo ganador no pudiese recibir personalmente su Premio, éste podrá encargar la recepción del éste a un tercero, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.4** Carozzi no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan los ganadores con ocasión de la utilización del Premio.
- 4.5** Durante la entrega del Premio, el ganador deberá firmar un documento en el que se declara que recibe conforme el Premio y que libera a Carozzi de cualquier responsabilidad al respecto. Dicho documento se encuentra en el Anexo N°1, el que forma parte de las Bases para todos los efectos legales.
- 4.6** No habiendo sido contactado exitosamente ninguno de los posibles ganadores, Carozzi tendrá la facultad de extinguir las obligaciones que le correspondieren en cuanto a la entrega del Premio y se declarará desierta la promoción, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

QUINTO: Extensión Temporal y Territorial.

El Concurso comenzará el día 15 de diciembre 2025 y finalizará el día 19 de diciembre 2025, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

SEXTO: Restricciones.

- 6.1** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años.
- 6.2** El ganador no podrá exigir su Premio en dinero.
- 6.3** Cada cuenta de Instagram podrá publicar solo un comentario para participar. De manera tal, que solamente se contabilizará una participación por participante.
- 6.4** El ganador no podrá haber participado empleando cuentas dedicadas exclusiva o mayoritariamente a la participación de concursos, sorteos, u cualquier otra clase de promoción que se informa y/o desarrolla a través de redes sociales. Así, y, sin que el siguiente listado sea exhaustivo, se excluye expresamente de resultar ganador a cuentas que empleen *bots*, paguen por interacciones (comentarios, “me gusta”, reacciones, publicaciones, etc.), perfiles falsos, perfiles sin actividad, perfiles cuya actividad se orienta preponderantemente a la participación en promociones, entre otros. En caso de que Carozzi determine, en cualquier momento, que un posible ganador se haya valido de estos medios para participar, se procederá a elegir un ganador de reemplazo.
- 6.5** Será de cargo del ganador del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de dicho Premio.
- 6.6** Carozzi, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabilizan por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 6.7** En caso de que el Premio no puede ser utilizado por cancelación, suspensión o cualquier otra causa ajena a Carozzi, ésta no estará obligada a entregar otro Premio o uno de similares características.
- 6.8** Será responsabilidad del ganador utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le corresponda,
- 6.9** Carozzi no se responsabiliza por daños a terceros derivados del uso que se realice del Premio.

SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del Concurso:

- 7.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que

presten servicios a los anteriores, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

- 7.2. Cualquier colaborador de Carozzi y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 7.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de las redes sociales de Carozzi.

OCTAVO: Disposiciones Finales.

- 8.1 **Conocimiento de las Bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega del Premio.
- 8.2 **Responsabilidad:** Los ganadores declaran conocer y aceptar que Carozzi no se hace responsable por las lesiones que los ganadores sufran por el uso del Premio, salvo en caso de culpa que sea objetivamente imputable a Carozzi.
- 8.3 **Gastos:** Los ganadores declaran conocer y aceptar que, sin perjuicio del Premio, todos los demás gastos para participar en el Concurso son su exclusiva responsabilidad y que Carozzi no está obligado a proveerlos.
- 8.4 **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, Carozzi podrá modificar la duración, lugar y fechas de este, el Premio y demás características y condiciones del mismo, debiendo publicar dicha información al público.
- 8.5 **Reserva de Acciones:** Carozzi se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el respectivo Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.6 **Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan a Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que se realice en el futuro. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

PERSONERÍAS.

La personería de Macarena Malandre Godoy y de Macarena Barrios Quezada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de enero de 2025 otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

Macarena Malandre Godoy
pp. **Empresas Carozzi S.A.**

Macarena Barrios Quezada
pp. **Empresas Carozzi S.A.**

ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula de
identidad N° _____, domiciliado/a
en _____,
comuna de _____, teléfono de contacto
N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera
satisfacción el Premio consistente en una giftcard para participar de un curso de
cocina en Kitchen Club, conforme lo especificado en la cláusula tercera de las
Bases, a través del Concurso “Participa y gana con Rizzo”, y declaro conocer y
aceptar sus Términos y Condiciones liberando de toda responsabilidad a Carozzi.

Firma: _____